

Fecha de publicación: 16-02-2017

Resolución de 16 de febrero de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, por la que se otorga una subvención por importe de 500 € como ayuda para material didáctico y de transporte para el alumno Lejlifa Jatri Mohamed, con NIE Y2192983-Q, mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa.

Introducción

La Universidad de Alicante, además de sus funciones docentes e investigadoras, actúa como agente de cambio social en la sociedad en la que se integra. En consecuencia, entre sus valores y principios se incluyen el establecimiento de políticas de compromiso social con el mundo que nos rodea. Entre los citados principios se encuentra la solidaridad hacia los pueblos más desfavorecidos, que se materializa mediante la realización de acciones encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales y humanas de los colectivos más vulnerables, todo ello en el nuevo marco de actuación de la agenda 2030 de las Naciones Unidas y los 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados durante la 69ª Asamblea General de las Naciones Unidas del pasado mes de septiembre de dos mil quince.

Además, la Universidad de Alicante está adherida a la Declaración de apoyo a los refugiados, emitida por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, del pasado ocho de septiembre de dos mil quince. En la misma, se insta al conjunto de las universidades públicas a facilitar el acceso a la universidad de las personas refugiadas y que están llegando a Europa como consecuencia del alto grado de conflictividad en sus países de origen, así como facilitar su integración social en nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Universidad de Alicante, a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales,

RESUELVE:

Conceder una subvención a **Lejlifa Jatri Mohamed, con NIE Y2192983-Q**, estudiante originario de los campamentos de refugiados saharauis, por importe de 500 €, como ayuda para la compra de libros durante el curso 2016/2017.

La presente concesión viene regulada por el procedimiento de carácter excepcional, de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Juan Llopis Taverner
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de Alicante